

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

<b>Título:</b>	<b>BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE SOCORRISTAS-MONITORES DE NATACIÓN</b>
<b>Origen:</b>	Otros
<b>Categoría:</b>	Oposiciones y Concursos
<b>Descripción:</b>	BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE SOCORRISTAS-MONITORES DE NATACIÓN

**TEXTO.-****DECRETO.-**

Vista la próxima apertura de la piscina municipal para la temporada de verano 2024, resulta necesaria la contratación de socorristas., por todo ello en virtud del artículo 21.1g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local

**RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar las siguientes:

**BASES PARA LA BOLSA DE SOCORRISTAS/MONITORES DE NATACIÓN PARA LA PISCINA DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO EN LAS TEMPORADAS DE VERANO DEL AÑO 2024/2025”**

**PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la selección a través del procedimiento de concurso de méritos para la configuración de una bolsa de **SOCORRISTAS-MONITORES DE NATACIÓN** para el servicio de Salvamento de la Piscina Municipal del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio durante la tempiorada de verano 2024/2025. La duración y cantidad de las horas de los contratos dependerá de las necesidades del servicio.

**SEGUNDA: PUBLICIDAD DE BASES Y CONVOCATORIA**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La convocatoria, que incluirá extracto de las bases, será publicada mediante anuncio en diferentes lugares de la localidad, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Las comunicaciones a efectos de notificación a los interesados/as, así como las citaciones y emplazamiento de los mismos, se llevará a cabo a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

### **TERCERA: REQUISITOS**

Son requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo:

1. Ser español y mayor de edad, sin perjuicio de lo dispuesto en la legalidad vigente para el acceso de nacionales de los Estados miembros, así como los extranjeros residentes en España que reúnan los requisitos exigidos en la Ley Orgánica 4/2000.
2. No estar incurso en ninguna causa de inhabilitación o incompatibilidad legal para el desempeño de la función pública, ni haber sido sancionado con Despido Disciplinario.
3. Estar en posesión de la titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios con titulación expedida por La Federación Española de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja, o Técnico en Actividades Físico-Deportivas, nivel 3, con título en vigor año actual.
4. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o dificulte el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
5. Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

Los requisitos para concurrir están referidos al último día de presentación de instancias.

### **CUARTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento. Independientemente de lo anterior las instancias podrán también presentarse, con arreglo al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas. debiendo remitir al fax 926 584025 o al correo electrónico [ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es](mailto:ayuntamiento@arenalesdesangregorio.es) copia de la solicitud sellada por Correos como fecha tope el último día de presentación de instancias, procediendo a realizar llamada telefónica al teléfono 926584013 para confirmar la recepción de dicha copia de la solicitud.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- **Solicitud** de participación.
- **Declaración jurada del solicitante**, verificando la autenticidad de sus datos.
- **Autorización para que el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio pueda cotejar los datos aportados por el solicitante con las administraciones correspondientes.**
- **Fotocopia del D.N.I. y Vida Laboral Actualizada**
- **Titulación de socorrista en salvamento y primeros auxilios.**

En el supuesto de que el título en socorrismo se encuentre en trámite de renovación se indicará en la solicitud; asimismo quienes resulten propuestos por el tribunal para su contratación deberán presentar esta titulación actualizada, en la fase de acreditación de los requisitos exigidos.

-**Currículum profesional y auto - baremación** acreditados con fotocopia de los méritos alegados. Tanto los requisitos imprescindibles, como los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados mediante certificaciones expedidas por los organismos competentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

La acreditación de la experiencia profesional deberá realizarse mediante certificaciones oficiales descriptivas del tiempo y funciones desarrolladas: vida laboral y certificados administrativos, contratos administrativos, contratos laborales o similares.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 13 de mayo, las solicitudes se presentarán en horario de 9,30 a 14,00 horas si las solicitudes se presentan en el registro presencial o las 23:59 se se hace en el registro telemático, Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Se entenderán incluídas ya en este proceso las solicitudes presentadas para el proceso de configuración de **UNA BOLSA DE SOCORRISTAS MONITORES DE NATACIÓN PARA LA PISCINA DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO EN LAS TEMPORADAS DE VERANO DEL AÑO 2024-2025.**

### QUINTA: ADMISIÓN/EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el período de presentación de instancias, la Alcaldía publicará la lista de admitidos, dando un plazo de DOS días naturales a efectos de posibles reclamaciones.
2. Transcurrido el mismo se publicará la lista definitiva de personas admitidas, dando paso a la baremación de las solicitudes presentadas, por el tribunal calificador.
3. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, o incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiera en las solicitudes de los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de expulsión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá la exclusión definitiva del proceso selectivo.

### SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario municipal.
- Secretario: El Secretario Municipal o funcionario municipal que le sustituya.
- 1 Vocal nombrados entre el personal municipal o de otra administración.

Los miembros del tribunal, serán designados con sus respectivos suplentes.

Para constituirse y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal, los cuales realizarán sus cometidos mediante el ejercicio de voz y voto, a excepción del Secretario que, por sus funciones, carecerán de este último.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias se planteen durante el proceso selectivo, así como tomar los acuerdos que procedan en orden a la cobertura de las plazas convocadas.

### SÉPTIMA: SISTEMA DE SELECCIÓN

#### 1. Experiencia:

- Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en playas o piscinas durante los últimos 5 años: 0,50 punto por cada mes trabajado, con un máximo de 7 puntos.
- Por haber prestado servicios como monitor de natación durante los últimos 5 años: 0.25 hasta un máximo de 6 puntos
- Por haber prestado servicios en equipos de salvamento o Cruz Roja con un mínimo de 3 meses: 1 punto.

#### 2. Formación:

- a) Pore star en posesión del tiúttlo de Monitor de Natación:3 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

b) Por estar en posesión de la siguiente titulación:

- Diplomado en Educación Física: 0,50 puntos.
- Licenciatura o Grado en Ciencias del Deporte: 1 punto

b) Por acreditación de formación en el manejo de desfibriladores semiautomáticos: 1 punto.

### OCTAVA: CALIFICACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO

**La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de valoración de méritos.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la propuesta de constitución de bolsas de trabajo por orden de puntuación, y elevará al Alcalde dicha propuesta de constitución de bolsa de trabajo que tendrá también la consideración de propuesta de contratación a favor de los incluidos en aquella por orden decreciente de puntuación, el cual determinará el orden de llamamiento.

Las contrataciones se harán según las necesidades del servicio.

En caso de empate se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en la valoración del apartado de Experiencia, y finalmente, en caso de continuar el empate, se dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de Formación. Si persiste el empate se resolverá por sorteo

En el supuesto de que para suplir la baja de un/a trabajador/a fuera necesario realizar nuevas contrataciones, el tiempo de duración de este nuevo contrato será por el tiempo que le reste por cumplir a la persona sustituida y se realizará de forma automática, contratando a la persona o personas que consten en la Bolsa según el orden de puntuación reflejado en el acta.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento, por vía telefónica, de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

- Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa.
- El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 48 horas, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados en la base tercera de la convocatoria, así como presentar: - DNI, tarjeta de la Seguridad Social y nº de cuenta bancaria.
- En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.
- En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta alegando causas justificadas, perderán el orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución.
- Es requisito imprescindible para proceder a la contratación del/a aspirante que tenga la licencia en vigor en el momento de la firma del contrato. Si no lo tuviera se le considerará NO APTO para el desempeño del puesto de trabajo.

El orden de clasificación definitiva de todos los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la Valoración de méritos. Esta misma clasificación determinará la propuesta de contratación del tribunal y de incorporación al servicio.

Se formará una bolsa de aspirantes de reserva, según orden de puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas surgidas durante el periodo de contratación.

### **NOVENA: RECURSOS**

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas se impugnarán con los

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

medios y forma previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ”

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

**SOLICITUD**

**BASES PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE SOCORRISTAS/MONITORES DE NATACIÓN PARA LA PISCINA DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO EN LAS TEMPORADAS DE VERANO DEL AÑO 2024-2025**

**1.- DATOS PERSONALES**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

D.N.I. / N.I.E. \_\_\_\_\_, FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

EDAD \_\_\_\_\_, ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_, TFNO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

POBLACIÓN \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

**SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA DE SOCORRISTA CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LAS TEMPORADAS DE VERANO 2024/2025.**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS DATOS AQUÍ EXPUESTOS ASÍ COMO LOS APORTADOS A ESTA SOLICITUD SE RECORRESPONDEN CON LA REALIDAD.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

En Arenales de San Gregorio, a de \_\_\_\_\_ de 2024

**CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, Avda. Campo de Criptana, 2, 13619 Arenales de San Gregorio, Ciudad Real - España, adjuntando la fotocopia del D.N.I. e indicando en la carta la referencia "Atención derechos PD"

FIRMADO: \_\_\_\_\_

**AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO (Ciudad Real), A QUE PUEDA COTEJAR LOS DATOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS CON LAS**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

**ADMINISTRACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO SOLICITAR CUALQUIER OTRO INFORME O DOCUMENTO QUE ACREDITE LAS CIRCUNSTANCIAS ADICIONALES EN RELACION A LA CONVOCATORIA.**

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud de esta convocatoria.

**CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, Avda. Campo de Criptana, 2, 13619 Arenales de San Gregorio, Ciudad Real - España, adjuntando la fotocopia del D.N.I. e indicando en la carta la referencia "Atención derechos PD"

Arenales de San Gregorio, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024

FIRMADO: \_\_\_\_\_

**MODELO DE AUTOBAREMACIÓN**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.







TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL

SEGUNDO.- Publicar en el tablón de edictos municipal.

En Arenales de San Gregorio a Abril de 2024

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.